



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por Marcelino Rodríguez González, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de marzo de 2024, en virtud del cual, solicita la corrección de error material del vigente Plan General, de la porción de terreno adyacente a la parcela situada en calle Virgen de la Saletta, 91-93 (89 en Catastro), con frente a Avenida de Los Gavilanes, ya que la misma ha sido calificada como viario público, no reflejando la Modificación Puntual aprobada en desarrollo del anterior Plan General. = Por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico con fecha 9 de abril de 2024, donde se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que dicho suelo, en las determinaciones del Plan General de 1987, aparecía calificado como Residencial Suburbana (SB) y que, en el vigente Plan General, no se ha delimitado una Actuación Simple de Viario que habilite la obtención del citado suelo, actualmente privado, para su destino a viario público, por lo que debe restablecerse la calificación urbanística de Residencial Suburbana. = Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía. = El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.= Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en restituir la calificación de residencial Suburbana (SB) de la porción de terreno adyacente a la parcela situada en calle Virgen de la Saletta, 91-93 (89 en Catastro), con frente a avenida de Los Gavilanes.= El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la porción de terreno adyacente a la parcela situada en calle Virgen de la Saletta, 91-93 (89 en Catastro), con frente a avenida de Los Gavilanes, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/07/2024 11:52:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==		



de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la porción de terreno adyacente a la parcela situada en calle Virgen de la Saletta, 91-93 (89 en Catastro), con frente a avenida de Los Gavilanes. = **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.= **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES** = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico, como Anotación Accesorias del Texto Refundido del PGOU con fechas 13 de junio y 7 de julio de 2024 respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:

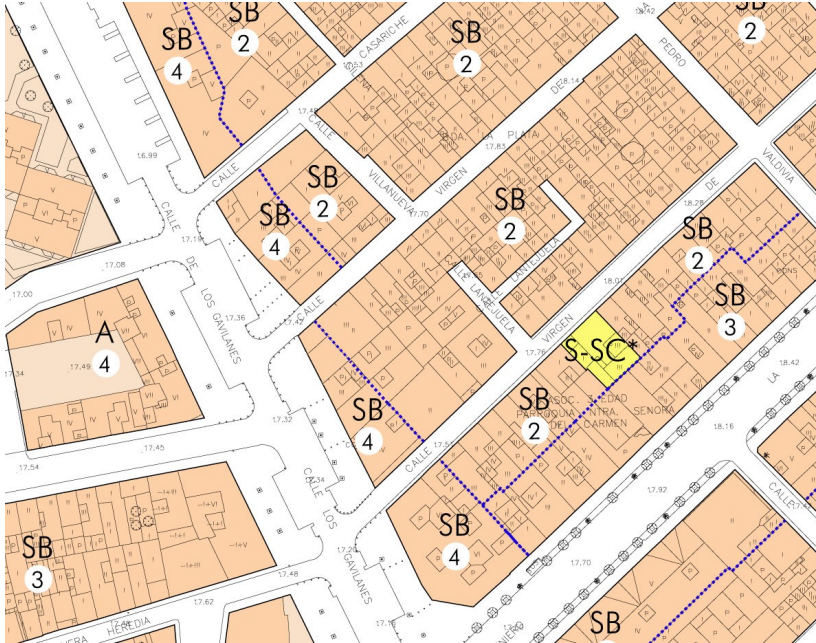
TEXTO RTEFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA 2006



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA (HOJA 15-16)

Código Seguro De Verificación	JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/07/2024 11:52:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==		





CORRECCIÓN DE ERROR

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
 EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/07/2024 11:52:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JgNIkWBBlKu55SFYHMz+8A==		

